

Téngase Presente



SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

CLAUDIA FERREIRO VÁSQUEZ, en representación convencional de "PORKLAND CHILE S.A." (**Porkland** o **Empresa**) y en el marco del procedimiento sancionatorio Rol D-020-2013, cuaderno de medidas provisionales, al señor Superintendente respetuosamente digo:

I. Medidas provisionales y orden de clausura parcial

1. Como es de su conocimiento, con ocasión del procedimiento sancionatorio, la Superintendencia del Medio Ambiente (**SMA**) impuso a la Empresa sendas medidas provisionales a través de la Resolución Exenta N°448 de 22 de agosto de 2014, dentro de las que se encontraban: **i)** limpieza y sellado de la piscina de acopio temporal; **ii)** limpieza y sellado de las cuatro piscinas biodigestoras; **iii)** cierre con malla raschel de los andamios con filtros rotatorios; **iv)** disponer los lodos fuera del plantel en lugar habilitado; y, **v)** recircular el efluente proveniente de la planta de floculación con el fin de utilizarlo exclusivamente para lavado de pabellones.

2. Debido a las circunstancias del momento y a que Porkland intentó explorar otras alternativas que fueron las medidas sugeridas por la consultora experta Aqualogy para cumplir con la limpieza y sellado, con la excepción de estas últimas todas las demás medidas fueron cumplidas en tiempo y forma. Sin embargo, las medidas provisionales fueron renovadas de forma sucesiva mediante las Resoluciones Exentas N°s 557/2014, 622/2014, 685/2014 y 780/2014, en las que además se

rechazaron las distintas propuestas alternativas hechas por la Empresa para poder limpiar y sellar las cinco piscinas.

3. Que a las anteriores medidas y previa autorización del Segundo Tribunal Ambiental, se sumaron tres medidas adicionales en el marco de una clausura parcial del plantel con la dictación de la Resolución Exenta N°67 de 29 de enero de 2015 (**RE N°67**). Estas consistían en: **i)** la presentación por parte de la Empresa de un "Plan de Reducción de Población de Cerdos" (**Plan de Reducción**) con la finalidad de reducir los caudales diarios de generación de purines del plantel; **ii)** la realización de mediciones periódicas del nivel de la laguna anaeróbica; y **iii)** la instalación de caudalímetros para poder determinar el balance hídrico del plantel.

4. Que a partir del mes de enero de 2015, con ocasión del término del proceso de ajuste que implicó la llegada de una nueva administración a Porkland en septiembre de 2014, la Empresa comenzó a hacerse cargo de la limpieza de las piscinas, labores que finalizaron a comienzos de junio de 2015, tal como se informó en presentación realizada a la SMA el 9 del mismo mes y año, y desde entonces no se han almacenado purines al interior del Plantel, por el contrario, todo se ha depositado en lugar autorizado para su disposición final.

5. A su vez, no es posible dejar de señalar que en la actualidad los instrumentos de medición de caudal se encuentran operando, las mediciones de la laguna anaeróbica se registran con la periodicidad que exige la autoridad, los andamios donde se ubican los filtros rotatorios se encuentran envueltos como lo exige la autoridad, los pozos de

homogenización están sellados y la fracción líquida resultante de la planta de tratamiento es recirculada para lavado de pabellones.

6. A lo anterior, se suma que se realizó un profundo lavado de los pabellones de los Sitios N°1 y N°2, se están realizando mejoras dentro del plantel en material laboral y de seguridad, se contrataron los servicios de una consultora ambiental para someter a evaluación ambiental aquellos aspectos que no están considerados en la Resolución de Calificación Ambiental vigente y que deben someterse a una nueva evaluación ambiental y se ha generado un canal de contacto estable y permanente con la comunidad y las autoridades locales, la gobernación provincial y la intendencia regional para evitar que situaciones como las vividas en el pasado se vuelvan a repetir.

7. En consecuencia, la situación del plantel es radicalmente distinta a aquella que existía a la dictación de las primeras medidas provisionales. Se eliminaron toneladas de purines y junto a eso la fuente que representa más del 40% de los olores de años anteriores, adicionalmente, aun cuando no fue exigido por la autoridad, Porkland realizó una limpieza total y profunda de los pabellones de maternidad, crianza y engorda de cerdos, con el objeto de reducir las emisiones de olor provenientes de estas fuentes que los informes de expertos sindicaban como importantes responsables de alrededor del 40% de las emisiones odorantes del plantel.

En la actualidad, la Empresa se encuentra viendo alternativas de regularización de las instalaciones que no están evaluadas ambientalmente y existe un contacto permanente con la comunidad, estando Porkland en una situación de mejora absoluta en relación a los

años anteriores, habiendo demostrado la nueva administración de la Empresa una intención real de cumplir con la normativa ambiental vigente y de desarrollar su negocio con respeto a las comunidades vecinas y al medio ambiente.

II. Plan de Reducción de Población de Cerdos

- 1.** Tal como se señaló, la SMA le exigió a Porkland a través de la RE N°67 la presentación de un Plan de Reducción, medida que fue cumplida por la Empresa a través de presentación del 13 de febrero del mismo año.
- 2.** Este Plan de Reducción fue aprobado parcialmente por la SMA mediante la Resolución Exenta N°213 de 24 de marzo de 2015 y totalmente por la Resolución Exenta N°672 de 14 de agosto de 2015.
- 3.** El objetivo del Plan de Reducción es cumplir con la reducción del inventario pecuario del plantel solicitada por la autoridad. Las etapas del Plan de Reducción y sus metas son las siguientes: **i)** etapa N°1 correspondiente al primer mes considera una disminución de 4 animales alcanzando la meta de 14.454 ejemplares, actualmente cumplida; **ii)** etapa N°2 correspondiente al segundo mes y considera una disminución de 604 animales alcanzando la meta de 13.850 ejemplares, también cumplida; **iii)** etapa N°3 correspondiente al tercer mes que considera una disminución de 1.004 animales alcanzando la meta de 13.450 ejemplares, igualmente cumplida a esta fecha; **iv)** etapa N°4 correspondiente al séptimo mes que considera una disminución de 2.754 animales alcanzando la meta de 11.700 ejemplares, la que al igual que las anteriores se encuentra cumplida; **v)** etapa N°5 correspondiente al octavo mes que considera una reducción de 4.504 animales para

alcanzar la meta de 9.950 ejemplares y que se encuentra pendiente de cumplimiento; **vi)** etapa N°6 correspondiente al noveno mes que contempla una disminución de 6.754 animales alcanzando la meta de 7.700 ejemplares encontrándose pendiente de cumplimiento; **vii)** etapa N°7 correspondiente al décimo mes que contempla una disminución de 9.504 animales alcanzando la meta de 4.950 ejemplares, que también se encuentra pendiente de cumplimiento; y, **viii)** etapa N°8 correspondiente al onceavo mes que considera el cierre definitivo del sitio de engorda y su reemplazo por uno de maternidad.

Para las etapas pendientes, los plazos están vigentes y aún no son exigibles.

4. Por lo mismo, es importante destacar que hasta esta fecha la Empresa ha cumplido con cuatro de las ocho etapas y sus respectivas metas de reducción dentro de los plazos impuestos por la autoridad, habiéndolo informado así a la SMA en las presentaciones de 27 de mayo de 2015 y 14 de septiembre del mismo año. Esto ha significado una reducción de casi 3.000 cerdos.

5. Además, la modificación en el modelo de negocio consiste en pasar de uno que contempla maternidad, gestación, recría y engorda a uno que considera exclusivamente maternidad y gestación. Con ello, toda la fase de recría y engorda se elimina enfocándose el negocio de la Empresa en las dos primeras etapas debiendo proveer de lechones a terceros, todo lo cual implica una considerable disminución de los impactos del proyecto originalmente aprobado por Resolución de Calificación Ambiental.

6. Por lo mismo, para poder realizar este cambio fue necesario celebrar un contrato de suministro con un tercero que desarrolle las etapas de recría y engorda a partir de lechones que le suministre Porkland. Así, el 23 de abril de 2015 se celebró un "Contrato de suministro de cerdos lechones" (**Contrato**) con la sociedad Agrícola Coexca S.A. (**Coexca**), para recibir lechones de 21 días en las instalaciones que están construyendo en el fundo "San Agustín del Arbolillo" (**Fundo**), ubicado en la Región del Maule. En el contrato se acordó que una vez finalizada la construcción de sus instalaciones, lo que debería ocurrir el 15 de octubre de 2015 aproximadamente según lo indicado en el "Anexo 1", Coexca comenzaría a recepcionar los lechones que le enviara Porkland.

7. Ahora bien, es necesario resaltar que para poder alcanzar las metas de reducción de las restantes etapas del Plan de Reducción es esencial el cumplimiento por parte de Coexca de su compromiso de comenzar a recibir lechones en la fecha fijada en el Contrato. Lo anterior, debido a que junto con vender los cerdos de recría y engorda que aún quedan en el Sitio N°2 del plantel, el envío de lechones de 21 días a Coexca permite cortar el traspaso de cerdos desde el Sitio N°1 de maternidad al Sitio N°2 de recría y engorda logrando vaciarse el segundo y reconvertirlo a maternidad, acelerándose las reducciones de animales de forma exponencial y permitiendo la reconversión permanente del plantel.

III. Cambios de las condiciones previstas para el cumplimiento de las metas del Plan de Reducción

1. A raíz de lo informado en los últimos días por Coexca a Porkland, venimos a poner en su conocimiento un cambio en las condiciones en que se elaboró el Plan de Reducción. En efecto, Porkland fue informado por Coexca de un atraso en la construcción de sus instalaciones en el Fundo, lo que le impediría a esta última recibir lechones en los plazos previstos en el Contrato y a Porkland cumplir con las metas comprometidas en el Plan de Reducción.

2. Así, Coexca informó que producto de problemas enfrentados por la empresa a cargo del movimiento de tierra y otros de índole climática la finalización de la construcción de las instalaciones donde se recibirían los lechones de Porkland sufrirá un retraso. Esto debido a las siguientes razones: **i)** no fue posible utilizar para relleno el material proveniente de los cortes realizados en el terreno donde se construirán los pabellones, esto debido a que la empresa a cargo de la construcción estimó que dicho material no poseía las condiciones necesarias para ser utilizado como relleno estructural, por lo que fue necesario traer material de un lugar ubicado a 30 kilómetros aproximadamente, alargando y encareciendo toda la obra; y, **ii)** debido a que el terreno es del tipo limo arcilloso con nula permeabilidad, después de cada evento de lluvia y debido a la acumulación de agua producto de las precipitaciones se generaron tiempos muertos de al menos tres días, por cuanto no era posible el acceso y empleo de maquinaria en el lugar.

Todo esto, además de generar un retraso, obligó a redefinir el proceso de construcción del proyecto por los mayores costos que

implicó, resultando en que no se edificarán las instalaciones por etapas para efectuar así recepciones menores de lechones, sino que la totalidad de los pabellones quedará en condiciones de recibir lechones de forma casi simultánea.

3. Por lo tanto, Coexca informó que junto con no recibir lechones hasta que el proceso de construcción se encuentre totalmente concluido, la fecha en que esto último ocurra se verá postergada, estimando que recién el 26 de febrero podría comenzar a recibir los primeros ejemplares que le envíe Porkland.

4. Producto de lo anterior, el jueves 24 de septiembre de 2015 se realizó una reunión entre los representantes de ambas empresas para evaluar posibles alternativas que le permitan a Porkland cumplir u ofrecer salidas a la autoridad lo más similares a las comprometidas en el Plan de Reducción. En ese contexto, se acordó que Coexca recibirá todos los cerdos, tanto gordos como lechones de 21 días, que debió enviar Porkland en las condiciones originales del Contrato.

5. Para efectos de corroborar lo señalado, se le hará llegar a la brevedad los documentos técnicos de respaldo que acrediten los hechos relatados en esta presentación.

6. Nuestro objetivo es lograr cuanto antes dar cumplimiento al Plan de Reducción comprometido, que sabemos generará una mejora sustancial en la calidad de vida de la comunidad de Montenegro. Por tal razón, lamentamos el retraso que han tenido las obras de construcción de las cuales este importante objetivo depende y que mediante esta presentación ponemos en su conocimiento.

7. Finalmente, queremos agregar que la Empresa evaluará la adopción de medidas especiales, como la realización de labores de limpieza extraordinarias de los pabellones del Sitio 2, con el objeto de evitar que vuelvan a ocurrir episodios de olores similares a los vividos en años anteriores.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto,

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

RESPETUOSAMENTE PIDO: tenerlo presente para efecto de las medidas provisionales que pudiere dictar en el futuro.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'C. A. Acevedo', with a stylized flourish at the end.